



ORDEN de 2 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad al crédito disponible para la modalidad de Distribución y Difusión en la convocatoria de ayudas a la música en Aragón para el año 2015.

Por Orden de 25 de febrero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convocaron ayudas a la música en Aragón para el año 2015, en las modalidades de Producción, de Giras y actuaciones fuera de Aragón, de Distribución y Difusión, y de Programación musical en salas privadas.

La cuantía total de la convocatoria era 50.000 € con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del ejercicio 2015, aplicación presupuestaria G/18060/4553/470022/91002, PEP 2006/001008. De esta cantidad se reservaban 12.500 € a cada una de las modalidades.

Esta distribución de créditos tiene carácter estimativo, pudiendo ser modificada su distribución antes de la resolución de la convocatoria. En el supuesto de que estas cantidades se convirtiesen en definitivas, no sería necesaria su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", en caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 58, punto 4 y 5, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicando en el "Boletín Oficial de Aragón", la distribución definitiva.

Una vez valoradas las solicitudes presentadas en las modalidades de Producción, de Giras y actuaciones fuera de Aragón, y de Programación musical en salas privadas, la Dirección General de Cultura ha emitido la propuesta de adjudicación por un total de 7.025 € en la modalidad de Producción, de 12.500 € en la de Giras y actuaciones fuera de Aragón, y de 12.120 € en la de Programación musical en salas privadas, y por Orden de 1 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se ha resuelto parcialmente la convocatoria de Ayudas a la Música en las referidas modalidades resultando un crédito sobrante de 5.475 € en la modalidad de Producción y de 380 € en la modalidad de Programación musical en salas privadas.

Procede, por tanto, incrementar la cantidad disponible en la modalidad de Distribución y Difusión con el crédito restante una vez resuelta parcialmente la convocatoria en las tres modalidades descritas, y dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de 26 de febrero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocaron ayudas a la música en Aragón para el año 2015 y en el artículo 58, punto 4 y 5, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al amparo de dichas competencias y de acuerdo con la planificación de los objetivos perseguidos por el Departamento, establecidos en la Orden de 20 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Orden de 25 de febrero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se convocaron ayudas a la música en Aragón para el año 2015, dispongo:

Primero.— Establecer el crédito definitivo disponible en la modalidad de Distribución y Difusión.

Se establece en 18.355 € el crédito destinado a las ayudas a Distribución y Difusión, dentro de la convocatoria de las ayudas a la música en Aragón para el año 2015, Orden de 25 de febrero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Segundo.— Publicación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la referida orden de convocatoria y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente orden se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", para dar información del crédito definitivo en la modalidad de Distribución y Difusión, dentro de la convocatoria de las ayudas a la música en Aragón para el año 2015, Orden de 25 de febrero de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial



de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de julio de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**